



Se abre un nuevo capítulo en la historia del PJ, lleno de riesgos para la protección de nuestros derechos

El pleno de la Suprema Corte desestimó las distintas acciones de inconstitucionalidad promovidas contra la reforma judicial. Si bien la Corte aún debe pronunciarse sobre las controversias constitucionales y juicios de amparo acumulados, el desenlace es previsiblemente desfavorable: la reforma deberá ser aplicada tal como la aprobaron.

En la sesión del martes, la diferencia de votos impidió que el máximo tribunal entrara a la discusión de fondo: si es posible o no que las reformas constitucionales puedan invalidarse si violentan derechos o principios fundamentales de la norma suprema, o bien, si en su aprobación no se respetó el procedimiento. En el debate, la mayoría de las y los ministros coincidieron en que sí es posible.

Frente a la incertidumbre sobre la definición de la Corte, el oficialismo ya había reconocido implícitamente que se podían invalidar reformas constitucionales. En tiempo récord, Morena y aliados aprobaron una reforma para prohibir que tribunales puedan pronunciarse sobre las modificaciones a la ley fundamental.



LA REFORMA JUDICIAL, UN DÍA DESPUÉS

CLAUDIA RUIZ MASSIEU
DIPUTADA FEDERAL
@RUIZMASSIEU

Con todo, la máxima instancia jurisdiccional ha sentado un criterio que servirá de precedente para las autoridades judiciales que conocen de impugnaciones contra la reforma judicial. Los desafíos en la instrumentación no son menores. Se ha evidenciado la inviabilidad presupuestal, técnica y práctica de llevar a las urnas a decenas de miles de nuevas candidaturas. No existe una distribución distrital para los circuitos judiciales y el desarrollo de la jornada electoral con una participación promedio podría tomar varios días.

Pero las implicaciones de la determinación de la Corte trascienden sus consecuencias más inmediatas. Se abre un nuevo capítulo en la historia del Poder Judicial, lleno de riesgos para la protección de nuestros derechos y libertades. También está en riesgo el futuro del control de la convencionalidad y la pertenencia de México al régimen internacional de protección de derechos

humanos. Hasta el momento, la Constitución contiene disposiciones contradictorias derivadas de la urgencia con la que legisla el bloque oficialista.

Sin duda, la prioridad es resolver la crisis constitucional y poner fin al conflicto entre el PJF, la titular del Ejecutivo y sus mayorías legislativas, a través de las instancias legales; pero, sobre todo, mediante la restauración del diálogo. Finalmente, resulta indispensable asegurar la protección de los derechos fundamentales, así como la coherencia del texto constitucional y su adecuada traducción en la legislación secundaria.

La Corte ha actuado y por el sistema de mayoría calificada para invalidar, la reforma permanece sin haberse analizado si es o no contraria a principios esenciales de nuestra ley fundamental. Es el resultado de los medios jurídicos intentados. Nos corresponde cumplir con nuestras responsabilidades.

“La prioridad es resolver la crisis constitucional y poner fin al conflicto del PJF, el Ejecutivo y sus mayorías legislativas, por instancias legales”.